El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 741/2017

VISTO:

La Ordenanza N° 2079/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que la <u>Ordenanza N° 2079/2011</u>, dispone, en su Art. 2°), la publicación mensual, en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales y del Concejo Municipal, de la ejecución presupuestaria, con la desagregación de partidas y subpartidas, informando de cada una de ellas, monto presupuestado, erogación acumulada, saldo y porcentaje de ejecución;

Que en lo transcurrido desde el presente año 2017, no se ha cumplimentado con la normativa descripta en ningún periodo mensual, perjudicando de manera directa a la transparencia propia de los actos de gobierno;

Que asimismo, si bien durante el año 2016 se cumplimento con esta disposición normativa mediante gráficos, vale destacar que los mismos no constituyen una información del todo acabada y que se corresponda con los parámetros que establece la ley local y representa una visión genérica que se acerca solo en parte de la requisitoria legislada;

Que en virtud de lo expuesto deben presentarse los datos no solo mediante porcentuales estadísticos genéricos, sino una información más clara, precisa y particular conforme lo impone el Art. 2) de la Ordenanza N° 2079/2011;

Que desde septiembre de 2016 el Concejo Municipal ha dejado de recibir de las áreas correspondientes del D.E.M. la información mensual relacionada con los movimientos de saldos y ejecución presupuestaria para publicar en su página web;

Que es necesario aludir a los considerandos propios de la Ordenanza que estamos citando y analizando, donde reza claramente que para que exista una real participación y hacer practicable un control ciudadano responsable de la gestión pública, es imprescindible que las personas cuenten con la mayor cantidad de información posible sobre la actividad de los órganos públicos y autoridades, de una manera sencilla y rápida;

Que en el mismo sentido es loable recordar que la difusión del Presupuesto de Recursos y Erogaciones Muni-

cipales, promueve que la comunidad realice el monitoreo de su ejecución, garantizando la rendición pública;

Que la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración son características principales de un gobierno representativo y republicano, constituyendo en sí mismas importantes herramientas de control y legitimación del ejercicio del poder por parte de las autoridades, por lo cual, su incumplimiento y/o su cumplimiento parcial e inacabado atentan no solo contra el control y limites de poderes, sino contra el propio ciudadano representado;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N $^{\circ}$ 7 4 1 / 2 0 1 7

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales requiere, al Departamento Ejecutivo Municipal, que de manera urgente dé cumplimiento al Art. 2°) de la Ordenanza N° 2079/2011, que dispone la publicación mensual en la página web de la Municipalidad, de la ejecución presupuestaria, con la desagregación de partidas y subpartidas, informando, de cada una de ellas, monto presupuestado, erogación acumulada, saldo y porcentaje de ejecución, de todos los periodos mensuales adeudados. Dicho requerimiento debe realizarse en forma eficaz, detallada, veraz y formal dando así cumplimiento específico de la requisitoria legislada y a la finalidad común que persigue su creación.—

Asimismo se requiere remita a este Cuerpo, en forma urgente las ejecuciones presupuestarias adeudadas correspondientes a los meses septiembre 2016 a marzo 2017.-

Comuniquese, publiquese, archivese.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete.-



ENTRADA

EXPEDIENTE

FECHA N°

26 ADK 2017

HORA: II: 3017

HORA: II: 3017

BESUNCHALES

Sr. Presidente

Leandro Lamberti

CONCEJO MUNICIPAL

Sunchales – Provincia de Santa Fe

S / D

Ref.: Contestación Minuta de Comunicación N° 741/2017.-

De nuestra consideración:

Quienes suscriben, Claudio Borra, Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo de la Municipalidad de Sunchales, y Marcelo Schmidt, Coordinador de Asesoría Jurídica, se dirigen por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hacen <u>referencia a</u>:

- La Minuta de Comunicación N° 741/2017 del Concejo Municipal de fecha 12 de abril de 2.017, por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal cumplimente el Art. 2° de la Ordenanza N° 2079/2011.-

En tal sentido,

I. Se informa:

- Que el Art. 2° de dicha norma, en lo que respecta a la publicación mensual en la página web de la Municipalidad, ya se encontraba cumplimentado en lo que refiere a la totalidad de los períodos del año 2.016. En relación a los meses ya transcurridos del año 2.017, los mismos serán publicados en dicha página a la brevedad, como consecuencia de la implementación de la Reforma de Administración Financiera en el Ambito Municipal (software de gestión RAFAM).-

II. Se remite:

- Ejecuciones presupuestarias correspondiente a los meses septiembre/2016 a marzo/17 inclusive.-

Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-

Dr. MARCELO SCHMIDT DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA Municipalidad de Sunchales

C.P.N. CLAUDIO BOARA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
INVERSIÓN PÚBLICA Y COOPERATIVISM
Municipalidad de Sunchales